



**COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO
Y ASOCIADOS. "COOPEMINAS".**

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 982 SUPERCOOPERATIVAS DICIEMBRE 22 DE 1969
NIT. 860029593-2

ACUERDO No. 153 DE FEBRERO 5 DE 2020

POR EL CUAL SE CONVOCA A LA LVI (56) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS Y SE FIJAN NORMAS SOBRE EL PARTICULAR.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR MINERO ENERGETICO Y ASOCIADOS, COOPEMINAS, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Administración, tiene la atribución de convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados de conformidad con el Artículo 49 del Estatuto Social.

Que dicho Artículo del Estatuto de COOPEMINAS establece que es competencia del Consejo de Administración convocar a la Asamblea antes de la fecha límite señalada por la Ley y debe hacerse con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, para fecha, hora, lugar y objeto determinado.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Convocar a la **LVI (56)** Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día sábado veintidós (22) de febrero de dos mil veinte (2020), a partir de las ocho (8:00) a.m. en Colsubsidio calle 26 No. 25 – 50 mezzanine eventos salón Orquídeas.

ARTICULO 2º. El orden del día a tratar, será el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Himnos de Colombia y del Cooperativismo
3. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente del Consejo de Administración
4. Aprobación del Orden del día
5. Aprobación del Reglamento para la **LVI (56)** Asamblea General Ordinaria de Asociados
6. Elección de Dignatarios Mesa Directiva de la Asamblea
7. Informe de la comisión de aprobación del acta anterior
8. Designación de la comisión de aprobación del acta de la presente Asamblea
9. Presentación de Informes:
 - a. Informe de Gestión del Consejo de Administración, Gerencia y Comités
 - b. Informe de la Junta de Vigilancia
 - c. Informe de Revisoría Fiscal.
10. Dictamen de la Revisoría Fiscal



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO Y ASOCIADOS, "COOPEMINAS".

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 982 SUPERCOOPERATIVAS DICIEMBRE 22 DE 1969
NIT. 860029593-2

11. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019.
12. Aprobación del proyecto de aplicación de excedentes 31 dic/2019.
13. Elección de Revisor Fiscal con su suplente periodo 2020 - 2021 y fijación de honorarios.
14. Elección de los miembros del Consejo de Administración.
15. Elección de los miembros de la Junta de Vigilancia.
16. Elección Comité de Apelaciones.
17. Propositiones y recomendaciones.
18. Rifas entre los asistentes.
19. Clausura Asamblea. (Premios a los asociados que presentaron nuevos asociados)
20. Cierre

ARTICULO 3º. En concordancia con el Artículo 44 del Estatuto vigente, a partir de los siete (7) días de febrero del año en curso, se fijará en las oficinas de Coopeminas y en la página Web la lista de los asociados inhábiles para conocimiento de los afectados.

ARTICULO 4º. Para efectos de asistir a la **LVI (56)** Asamblea General Ordinaria de Asociados, son asociados hábiles los que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto, al 31 de enero de 2020 y los que hayan cumplido tres (3) meses de afiliación.

ARTICULO 5º. A partir de los siete (7) días de febrero de 2020 estarán disponibles para su examen en las oficinas de COOPEMINAS y en la página web www.coopeminas.com; Los Estados Financieros, el informe de Gestión, los libros oficiales y demás documentos de la Asamblea. Si algún asociado solicita su envío personalizado la Gerencia estará en disposición de hacerlo.

ARTICULO 6º. La asistencia a la Asamblea, es de carácter obligatorio para todos los Asociados, Consejo de Administración y Junta de Vigilancia. Igualmente, están obligados a asistir a la Asamblea, el Contador, el Revisor Fiscal y el Gerente. No se validará la asistencia de aquellos asociados que lleguen después de una hora de iniciada la Asamblea o se retiren antes de finalizar ésta. Lo anterior por mandato de la Asamblea de 2006.

Es conveniente confirmar su asistencia; quien no asista con causa justa, previamente presentada ante la Junta de Vigilancia integrada por **LUIS ANGEL ORDOÑEZ GALINDO** langel25@hotmail.com, laordonez@minenergia.gov.co, **JOSE DAGOBERTO GALVAN MENCÓ** jdgalvan@minenergia.gov.co, **MARIA SOCORRO ALVAREZ RIOS** msalvarezr@hotmail.es o al correo juntadevigilancia@coopeminas.com con tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, serán sancionados con amonestación escrita por parte de la misma y con la suspensión de los servicios de crédito por tres (3) meses contados a partir de la fecha de la Asamblea.



**COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO
Y ASOCIADOS. "COOPEMINAS".**

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 982 SUPERCOOPERATIVAS DICIEMBRE 22 DE 1989
NIT. 860029593-2

ARTICULO 7º. Teniendo en cuenta que la Asamblea del año 2006 solicitó brevedad en el desarrollo de la misma, para tal efecto se envían y publican en la página Web: www.coopeminas.com todos los documentos a tratar.

Con base en ellos, comedidamente solicitamos su análisis y si existen dudas o sugerencias, podrán aclararlas con la Gerencia o llevarlas por escrito a la Asamblea entregándolas en el momento de su registro.

El presente Acuerdo se expide a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), según consta en el Acta 492 de 2020 de Consejo de Administración.



JORGE ADRIAN RODRIGUEZ BEDOYA
Presidente
Consejo Administración



JOSE VICENTE BORBON ACOSTA
Secretario
Consejo Administración